

NOMBRA AL ACADÉMICO QUE INDICA COMO JEFE DE CARRERA QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO Nº759

ANTOFAGASTA, 29 de agosto de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; D.U. Nº 212, de 1995, Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones; Art. 52º de Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39º inciso 2º del D.U. Nº 212, de 1995, sobre Reglamento General de Facultades, el Jefe de Carrera dependerá, del Director de la Escuela a la cual está adscrita la Carrera. Será designado por el Vicerrector Académico, a proposición del Decano y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano. Su remoción deberá ser aprobada por el Vicerrector Académico. En el caso de no existir en la respectiva Facultad una Escuela, el Jefe de Carrera dependerá del Decano y su designación se hará conforme a las reglas antes indicadas.

2. Que, mediante D.E. Nº 771, de 16 de agosto de 2022, se nombró a contar del 03 de junio de 2022, a la académica don(a) Anita Gálvez Arévalo, R.U.N. [REDACTED] como Jefe de Carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, por oficio FACSA Nº 178, de 16 de mayo de 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Decano de dicha Facultad, ha solicitado nombrar a don(a) Jorge Escobar Vera como Jefe de Carrera de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, a contar del 01 de junio de 2024.

4. Que, la Vicerrectora Académica ha aceptado la proposición del Decano, solicitando la correspondiente oficialización mediante oficio VRA Nº 920, de 04 de julio de 2024 y REG. VRA Nº 604-2024.

5. Que, el artículo 52º, de la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en mérito a lo anterior.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a contar del 01 de junio de 2024, a al académico don(a) **Jorge Escobar Vera**, RUN Nº [REDACTED] como **Jefe de Carrera de Bioquímica** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

2. **PÁGUESELE**, a partir de la fecha de su designación, la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20º del D.U. Nº 049, de 1992, por el desempeño de las funciones encomendadas.

3. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 01 de junio de 2024, el nombramiento de don(a) **Anita Gálvez Arévalo** como **Jefe de Carrera de Bioquímica** de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se oficializó mediante D.E. N° 771, de 16 de agosto de 2022.

4. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la misma fecha, la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20º del D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ
DE LA CERDA

Firmado digitalmente
por FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2024.08.29
14:51:39 -0400'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

CATHERINE
ROXANA
JARA REYES

Firmado digitalmente
por CATHERINE
ROXANA JARA REYES
Fecha: 2024.08.29
14:40:09 -04'00'

**CATHERINE JARA REYES
VICERRECTORA ACADÉMICA**

CJR/FFLDC/MDS/CRC

Distribución:

Secretaría General (SGD N°2352)
Contraloría Universitaria
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Depto. de Administración de Recursos Humanos
Dirección de Personal y Adm. del Campus
Unidad de Remuneraciones
Facultad de Ciencias de la Salud
Jefe de Gabinete de Rectoría
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
BOE-UA